

**MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 02/10**

**XXXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/  
COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se celebró en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la sede de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, entre los días 7 y 10 de junio de 2010, durante la XXXIX Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la reunión de la Comisión de Alimentos, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

Los temas de la Agenda tratados constan en el **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. INSTRUCTIVO DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento del Instructivo de los Coordinadores Nacionales.

**2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL**

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron e hicieron entrega de la documentación que avala la Incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de su país.

El Cuadro de Incorporaciones a los respectivos Ordenamientos Jurídicos Nacionales consta como **Agregado IV- RESERVADO**.

### **3. REVISIÓN DE LA RES. GMC Nº 24/04 “LISTA DE POLÍMEROS Y RESINAS PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS”**

Se avanzó en la discusión, tomando en consideración los comentarios remitidos por las delegaciones de Argentina y Brasil con anterioridad a la reunión.

El documento consensuado hasta la sustancia 2-etilhexanoato de estaño (CAS 000301-10-0) en sus versiones en español y portugués constan como **Agregado V** (en medio digital). Las delegaciones se comprometieron a adecuar la redacción del documento en los diferentes idiomas, antes de la próxima reunión, a fin de agilizar su tratamiento.

Con respecto a la propuesta de la Delegación de Argentina de evaluar la restricción establecida por la Unión Europea para aminas aromáticas primarias, las delegaciones se comprometieron a analizar internamente el tema para definirlo en la próxima reunión.

Las delegaciones se comprometieron a intercambiar los documentos revisados y los comentarios con respecto a los puntos pendientes hasta 20 días antes de la próxima reunión.

### **4. DECLARACIÓN DE PROPIEDADES NUTRICIONALES (CLAIMS)**

Se continuó con el análisis del documento de trabajo sobre Información Nutricional Complementaria (INC) que constó como agregado VI del Acta 01/10.

Las delegaciones resaltaron los esfuerzos realizados a fin de alcanzar el consenso lo cual permitió avanzar en la armonización del tema. No obstante, continúan en tratamiento algunos temas pendientes tales como:

- **Ámbito de aplicación:** las delegaciones manifestaron que deberán realizar gestiones internas necesarias para permitir la correcta implementación del Reglamento sobre INC a fin de discontinuar el tratamiento del proyecto sobre “Criterios generales de composición de alimentos nutricionalmente modificados y sus denominaciones de venta”.

- **Atributo “no contiene” para grasas saturadas y trans:** Las delegaciones intercambiaron opiniones con respecto a la interpretación de establecer diferentes valores para el atributo “no contiene” en relación a los valores no significativos establecidos en la Res GMC Nº 46/03. Dadas las diversas posturas, las delegaciones se comprometen a realizar las consultas internas pertinentes con respecto a la consistencia de la aplicación.

- Atributos para las grasas mono y poliinsaturadas: la Delegación de Argentina presentó una propuesta para incluir INC para las grasas monoinsaturadas (con declaración opcional de omega 9) y poliinsaturadas.

Las demás delegaciones no se opusieron a los criterios propuestos basados en el Reglamento (UE) N° 116/2010, para INC de grasas monoinsaturadas y poliinsaturadas. No obstante, surgieron diferentes opiniones con respecto a la inclusión de INC para ácidos grasos específicos distintos del omega 3. En este sentido, la Delegación de Brasil manifestó que en caso de hacer declaraciones específicas sobre el omega 9 habría que considerar INC para los omega 6.

La inclusión de estas declaraciones permanece pendiente para evaluación interna.

- Proteínas: la Delegación de Argentina sostuvo que el criterio nutricional respecto de los requisitos para la utilización de la INC “fuente de proteínas” debe ser el que priorice el empleo de proteínas de alto o adecuado valor biológico. Las delegaciones evaluarán internamente alternativas que permitan relacionar el atributo “fuente de proteínas” con la calidad proteica a través de criterios simplificados para facilitar su aplicación.

El documento de trabajo consta en el **Agregado VI**.

Las delegaciones se comprometieron a intercambiar comentarios respecto a los puntos pendientes hasta 20 días antes de la próxima reunión.

## **5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 73/97 “RTM DE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS LÍMITES A LA SIGUIENTE CATEGORÍA DE ALIMENTOS: CATEGORÍA 8: CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS”.**

La Delegación de Brasil remitió a los demás Estados Partes, previamente a la reunión, una Nota Técnica para justificar nuevamente la propuesta de revisar el sistema de categorización de productos cárnicos a los fines de la asignación de aditivos alimentarios. **Agregado VII a).**

Asimismo, durante la reunión presentó la propuesta de categorías y subcategorías modificada tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VII del Acta 01/10. El documento inicial de trabajo fue modificado por Brasil con el propósito de aclarar las dudas señaladas en la última reunión, en especial, sobre productos curados y salados, reestructurados y reconstituidos. Esta propuesta revisada consta como **Agregado VII b).**

Por su parte, las Delegaciones de Argentina y Uruguay expresaron que consideran innecesaria la modificación del sistema de categorización actual y solicitaron a la Delegación de Brasil que evalúe la posibilidad de incluir las modificaciones que considere pertinente tomando como base la categorización actual.

Las delegaciones analizarán los documentos presentados por la Delegación de Brasil y remitirán comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión.

6. **P. RES N° 01/09- REV. 1- RTM SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS SEGÚN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 86/96) Y P. RES N° 02/09- REV. 1- RTM SOBRE LÍMITES MÁXIMOS PARA ADITIVOS EXCLUIDOS DE LA LISTA DE “ADITIVOS ALIMENTARIOS AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS SEGÚN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 86/96)”**

De acuerdo a la instrucción de los Coordinadores Nacionales se dio prioridad al tratamiento de este tema, analizando las observaciones presentadas por las Delegaciones de Brasil y Argentina como resultado de la consulta interna, así como los comentarios al respecto intercambiados por los Estados Partes.

Los Proyectos de Resolución consensuados se elevan a consideración de los Coordinadores Nacionales y constan como **Agregado III.**

7. **CUANTIFICACIÓN EN EL AVANCE DE LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO EN LA PRESENTE REUNIÓN**

El cuadro con el “Grado de Avance” consta como **Agregado VIII.**

8. **AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima Reunión consta en el **Agregado IX.**

## **AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda de la Reunión
<b>Agregado III</b>	P. de Res. Elevados a Coordinadores Nacionales: P. Res 01/09- Rev. 1 RTM sobre Aditivos Alimentarios Autorizados para ser utilizados según las Buenas Prácticas de Fabricación (derogación de la Res. GMC N° 86/96)

P. Res 02/09- Rev. 1 RTM sobre Límites Máximos para Aditivos Excluidos de la Lista de “Aditivos Alimentarios Autorizados para ser utilizados según las Buenas Prácticas de Fabricación (derogación de la Res. GMC N° 86/96)”

**Agregado IV**  
**Agregado V**

Cuadro de OJN - **RESERVADO**

Lista de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos Destinados a estar en Contacto con Alimentos

a) versión en español (en medio digital)

b) versión en portugués (en medio digital)

**Agregado VI**  
**Agregado VII**

Documento de trabajo Claims

Productos cárnicos:

a) Nota Técnica Brasil

b) Documento de trabajo modificado por Brasil

**Agregado VIII**  
**Agregado IX**

Grado de Avance

Agenda de la próxima reunión

**Por la Delegación de Argentina**  
Lucía Jorge

**Por la Delegación de Brasil**  
Antonia Maria de Aquino

**Por la Delegación de Paraguay**  
Patricia Echeverría

**Por la Delegación de Uruguay**  
Yanina Mancebo